



**DECRETO JEFATURAL N°0244-2023-OTD-UGEL-09-H.**

**ASUNTO:** DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

**REF : INFORME N°0847-2023-EAP-JAGA-UGELN°09-HUAURA**  
**DOC:4462920**  
**EXP: 2712785**

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente a la Lic. FLAVIA AUGUSTA GOTITA DE SARAVIA el **INFORME N°0847-2023-EAP-JAGA-UGELN°09-HUAURA**, Total de folios **26** de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se **decreta:**

- Artículo 1.-** Dar a conocer al interesado.
- Artículo 2.-** Entregar por Mesa de partes
- Artículo 3.-** Consignar para conocimiento en la página web de la Ugel

N°09-H.

Hualmay, 31 de mayo del 2023.

Atentamente,



**Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL**  
**ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO**  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
UGEL N°09-HUAURA

JUVN/JOTD  
YESD/TEC.ADM

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....

Doc: 4462323



UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa  
Local - Huaura

INFORME N° 847 -2023-EAP-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA

A : LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL.  
JEFE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO.  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H.

ASUNTO : Devolución de Expediente a la Administrada.

REF : Exp. N° 002712785.  
Expediente Judicial: 00967-2019-0-1308-JR-LA-01.

FECHA : Hualmay, 30 de mayo de 2023.



244

4462920

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, cumplo con informar de la petición formulada Doña FLAVIA AUGUSTA GOITIA DE SARAVIDA, esposa de quien en vida fue VICENTE SARAVIDA PACHAS, quien solicita se haga efectivo el mandato judicial, sobre el pago de reintegros devengados e intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación.

Que, visto el Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY, en el que se informa el Procedimiento de Registro y Actualización de Expedientes Judiciales en el Aplicativo Web. A su vez indica que, para la actualización del expediente judicial en el Aplicativo Web en caso de fallecimiento de un demandante, el sucesor (es) debe apersonarse al proceso judicial y solicitar al juzgado correspondiente la liquidación del monto heredado que le corresponde a cada sucesor; se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de DNI del causante (fallecido).
- Copia de DNI de los sucesores o representantes de estos. (Legible).
- Copia Legalizada de Sucesión Intestada.
- Copia de Inscripción de Sucesión Intestada en SUNARP.
- Copia de Sentencia Judicial de 1 o 2 instancia.
- Copia de Resolución Judicial que requiere el pago (especificando el monto a pagar).
- Copia de Resolución Judicial de apersonamiento al proceso de sucesor (es).
- Copia de Resolución judicial, donde el juzgado determina el porcentaje de la masa hereditaria que le corresponde a cada sucesor.

Que, en el Expediente N° 002712785, de fecha 14 de abril de 2023, se advierte que la administrada no adjuntan copia de Resolución Judicial de apersonamiento al proceso de sucesor (es), ni Resolución judicial, donde el juzgado determina el porcentaje de la masa hereditaria que le corresponde a cada sucesor, siendo estos requisitos indispensables. Motivo por el cual se devuelve la documentación.

Adjunto:

- Copia del Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY.
- Expediente Original N° 002712785, que consta de 23 folios.

Para la correcta eficacia del informe en remisión, SOLICITO que se notifique a la administrada para su debido conocimiento.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines que considere conveniente.

Atentamente



Lic. FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY.  
Especialista en Administración de Personal.  
Ugel.09-H.